



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de abril de 2024, por la que se adjudica a la empresa LLUMERA ASTUR S.L. el contrato de «Sustitución de las luminarias existentes en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias» (2024/66/B5103)**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de febrero de 2024, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), el expediente para la contratación y se autorizó un gasto por importe de 217.969,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 221009 «Otros suministros» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación. El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| Anualidad | Base         | IVA         | Total        |
|-----------|--------------|-------------|--------------|
| 2024      | 180.140,02 € | 37.829,40 € | 217.969,42 € |

2. Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 21 de marzo de 2024 la mesa de contratación, designada por Resolución de 8 de marzo de 2024, procedió a la apertura de los archivos electrónicos únicos presentados por los licitadores, declarando expresamente admitidas las diecinueve ofertas presentadas. A continuación, la mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas, que fueron las siguientes:

| EMPRESA  | BASE IMPONIBLE | 21% IVA     | TOTAL        |
|--|----------------|-------------|--------------|
| 1. VARESER 96, S.L.                                    | 161.041,05 €   | 33.818,62 € | 194.859,67 € |
| 2. ERGON ELECTRICIDAD                                  | 160.715,46 €   | 33.750,24   | 194.465,69 € |
| 3. CHZ LIGHTING TECHNOLOGY SPAIN. SL                   | 128.500,00 €   | 26.985,00 € | 155.485,00 € |
| 4. URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS. S.A.   | 145.050,05 €   | 30.460,51 € | 175.510,56 € |
| 5. IPSERVER GRUPO TECNOLOGICO S.L.                     | 143.400,00 €   | 30.114,00 € | 173.514,00 € |
| 6.ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN AG SL              | 160.324,62 €   | 33.668,17 € | 193.992,79 € |
| 7. DATA POWER SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L              | 141.270,71 €   | 29.666,85 € | 170.937,56 € |
| 8. SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO S.A | 166.757,62 €   | 35.019,10 € | 201.776,72 € |
| 9. GRAFENO POWER PLUS SOCIEDAD LIMITADA.               | 124.800,00 €   | 26.208,00 € | 151.008,00 € |
| 10. ELECTRICIDAD LLANO S.L.                            | 129.653,69 €   | 27.227,27 € | 156.880,96 € |





## Junta General del Principado de Asturias

|  |              |             |              |
|--|--------------|-------------|--------------|
| 11. LLUMERA ASTUR SL                           | 120.000,00 € | 25.200,00 € | 145.200,00 € |
| 12. IMAS ENERGIA RENOVABLES S.L.               | 117.091,01 € | 24.589,11 € | 141.680,13 € |
| 13. ANEUM LED SL                               | 140.370,00 € | 29.477,70 € | 169.847,70 € |
| 14. TELEGRADO SOCIEDAD LIMITADA                | 137.700,00 € | 28.917,00 € | 166.617,00 € |
| 15. ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.                  | 149.850,00 € | 31.468,50 € | 181.318,50 € |
| 16. ALMEIDA ALBAÑILERIA Y<br>COSNTRUCCIONES SL | 152.786,00 € | 32.085,06 € | 184.871,06 € |
| 17. GOYASTUR SA                                | 129.541,87 € | 27.203,79 € | 156.745,66 € |
| 18. INGENIERIA ENERGETICA MYA SL               | 167.530,22 € | 35.181,35 € | 202.711,56 € |
| 19. INSTALACIONES BELMONTE, S.L.               | 125.000,00 € | 26.250,00 € | 151.250,00 € |

Siendo el precio el único criterio de adjudicación, la mesa advierte que la oferta más baja, presentada por IMAS ENERGIA RENOVABLES S.L, es anormalmente baja, por lo que acuerda tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 11.2 del PCAP.

3. En fecha 2 de abril de 2024, la mesa se reúne para analizar la documentación presentada por la empresa IMAS ENERGIA RENOVABLES S.L., que motiva su solicitud de retirada de oferta. La mesa acepta la retirada de la oferta, acuerda la exclusión del licitador y procede a analizar las ofertas económicas restantes, que son las siguientes:

| EMPRESA   | BASE IMPONIBLE | 21% IVA     | TOTAL        |
|---|----------------|-------------|--------------|
| 1. VARESER 96, S.L.                                       | 161.041,05 €   | 33.818,62 € | 194.859,67 € |
| 2. ERGON ELECTRICIDAD                                     | 160.715,46 €   | 33,750,24   | 194.465,69 € |
| 3. CHZ LIGHTING TECHNOLOGY<br>SPAIN. SL                   | 128.500,00 €   | 26.985,00 € | 155.485,00 € |
| 4. URBIA INTERMEDIACION<br>INGENIERIA Y SERVICIOS. S.A.   | 145.050,05 €   | 30.460,51 € | 175.510,56 € |
| 5. IPSERVER GRUPO TECNOLOGICO<br>S.L.                     | 143.400,00 €   | 30.114,00 € | 173.514,00 € |
| 6.ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA<br>MARTIN AG SL              | 160.324,62 €   | 33.668,17 € | 193.992,79 € |
| 7. DATA POWER SERVICIOS<br>TECNOLOGICOS, S.L              | 141.270,71 €   | 29.666,85 € | 170.937,56 € |
| 8. SERVICIOS INTEGRALES DE<br>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO S.A | 166.757,62 €   | 35.019,10 € | 201.776,72 € |
| 9. GRAFENO POWER PLUS SOCIEDAD<br>LIMITADA.               | 124.800,00 €   | 26.208,00 € | 151.008,00 € |
| 10. ELECTRICIDAD LLANO S.L.                               | 129.653,69 €   | 27.227,27 € | 156.880,96 € |
| 11. LLUMERA ASTUR SL                                      | 120.000,00 €   | 25.200,00 € | 145.200,00 € |
| 12. ANEUM LED SL  | 140.370,00 €   | 29.477,70 € | 169.847,70 € |
| 13. TELEGRADO SOCIEDAD LIMITADA                           | 137.700,00 €   | 28.917,00 € | 166.617,00 € |





Junta General  
del Principado de Asturias

|   |              |             |              |
|---|--------------|-------------|--------------|
| 14. ADOBER ELECTRICIDAD, S.L.               | 149.850,00 € | 31.468,50 € | 181.318,50 € |
| 15. ALMEIDA ALBAÑILERIA Y COSNTRUCCIONES SL | 152.786,00 € | 32.085,06 € | 184.871,06 € |
| 16. GOYASTUR SA                             | 129.541,87 € | 27.203,79 € | 156.745,66 € |
| 17. INGENIERIA ENERGETICA MYA SL            | 167.530,22 € | 35.181,35 € | 202.711,56 € |
| 18. INSTALACIONES BELMONTE, S.L.            | 125.000,00 € | 26.250,00 € | 151.250,00 € |

La mesa advierte que la oferta más baja, presentada por LLUMERA ASTUR S.L., es anormalmente baja, por lo que acuerda tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 11.2 del PCAP.

4. La mesa de contratación, reunida el 15 de abril de 2024, en relación a la documentación presentada por LLUMERA ASTUR S.L., acuerda solicitar asesoramiento técnico al servicio proponente de la contratación. La mesa, reunida de nuevo el 17 de abril, asume el informe técnico del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja, y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa LLUMERA ASTUR S.L., por el siguiente precio:

| BASE         | IVA         | TOTAL        |
|--------------|-------------|--------------|
| 120.000,00 € | 25.200,00 € | 145.200,00 € |

5. Requerida la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 13 del PCAP, la licitadora la presenta el 24 de abril de 2024 a través del portal de licitación electrónica. La garantía del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, además de la garantía complementaria adicional del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, se constituye mediante aval de la entidad CaixaBank, de fecha 23 de abril de 2024, inscrito en el Registro especial de avales con el número 9340.03.2629476-55.

6. De conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP y con lo dispuesto en la cláusula 13.3 el PCAP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, mediante resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

7. Con fecha 29 de abril de 2024, el Interventor informa favorablemente el expediente.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa LLUMERA ASTUR S.L., con C.I.F. CIF B10677128, el contrato del "Sustitución de las luminarias existentes en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias", por el precio de 145.200 €, con el siguiente desglose:





Junta General  
del Principado de Asturias

| BASE         | IVA         | TOTAL        |
|--------------|-------------|--------------|
| 120.000,00 € | 25.200,00 € | 145.200,00 € |

El suministro deberá realizarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de 2 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**Segundo.-** Disponer a favor de LLUMERA ASTUR S.L., con C.I.F. CIF B10677128, un gasto por importe 145.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 221009 «Otros suministros» del Presupuesto de la Junta General para 2024.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

**Quinto.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

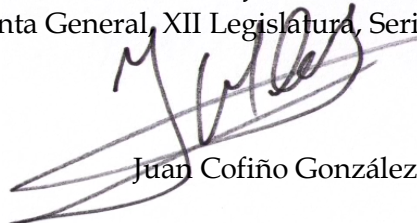
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 29 de abril de 2024  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



  
Juan Cofiño González

